

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que la apoderada demandante presenta memorial solicitando conversión de depósitos judiciales. Sírvasse proveer.
Sincelejo, 20 de mayo de 2021

Angélica María Díaz Pacheco
Secretaria

República De Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicación No.: 700014189001-2014-00530- 00
Demandante: COOPERATIVA COOMUNDOCRÉDITO
Demandado: LEYDA HORTENCIA DE LA ROSA GARCES

La apoderada de la parte demandante, en memorial que antecede, solicita se ordene al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo, hoy Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, para que realice la conversión de depósitos judiciales 475025 y 478907 que pertenecen a este proceso, por lo que se oficiará a ese despacho solicitando la conversión de los título antes mencionados, teniendo en cuenta que fue quien decretó la medida cuando conocía de este proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: oficiése al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo hoy Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, a fin de que, **de ser legalmente procedente**, convierta los depósitos judiciales Nos **475025** por valor de \$631.160, de fecha 13/10/2016 y **478907** por valor de \$631.160 de fecha 18/11/2016; por concepto de descuentos realizados a la demandada **LEYDA ORTENCIA DE LA ROSA GARCES identificada con C.C.No.64.517.200**, y sean colocados a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 700012051701, en virtud de la cautela decretada en este proceso, teniendo en cuenta que fue ese despacho quien decretó la medida, cuando conoció de este proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Milagros Guerra Sampayo".

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
JUEZ